

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTES : EDIFICIO NABUSIMAKE
DEMANDADOS : CESALGI E HIJOS Y COMPAÑÍA S.A.S.
LITISCONSORCIO : SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
RADICACION : 760013103001-2020-00129-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a los escritos allegados por la parte actora el día 30 de septiembre y 07 de octubre del 2022 respectivamente, mediante los cuales adjunta la constancia de notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, conforme lo ordenado en auto de fecha 11 de agosto del 2022, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Anexar las constancias de notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, por ser efectiva (documento No.46 y 47).
- 2.- SE REQUIERE a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a la totalidad del numeral 5 del auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de notificar al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO y al MINISTERIO PUBLICO; así mismo, para que notifique a la sociedad demandada CESALGI E HIJOS CIA S.A.S. teniendo en cuenta el numeral 2º del auto de fecha 16 de febrero del 2022, que anexó sin consideración alguna la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P (documento No.37).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **31 DE OCTUBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **191**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

